

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, **Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a los criterios del Gobierno para que presos/as de vecindad gallega o vinculación en Galicia cumplan sus penas en cárceles gallegas.**

En diciembre de 2012, en contestación escrita del Gobierno a una pregunta formulada por el Grupo Mixto (BNG), aporta una serie de datos relevantes en relación a las personas presas. Así indicaba que 538 personas galegas o con vinculación con Galicia se hallaban en prisiones de fuera del estado. Igualmente, se añadía que en aquel momento el número total de personas presas gallegas o con vinculación con Galicia ascendía a 3.066 personas, siendo la capacidad teórica de las cárceles ubicadas en el territorio gallego de 3.105 plazas, y la ocupación real de un mínimo de 4.861 personas.

No constan datos desglosados actualizados de las personas de vecindad gallega o con vinculación a Galicia que en 2017 hayan ingresado en prisiones fuera de la Comunidad. En todo caso, el artículo 12 de la ley orgánica general penitenciaria señala que se procurará que cada área territorial cuente con el número suficiente de establecimientos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados.

El alejamiento de presos y de presas, penados o preventivos, de sus lugares de residencia supone privarles de su apoyo social y dificultar su reinserción familiar, social y laboral.

Además, el Centro Directivo acostumbra seguir una práctica nefasta que consiste en que las Resoluciones de asignación de centro son inmotivadas y basadas

exclusivamente en la gravedad del delito.

Sin olvidar, que el alejamiento de los presos y de las presas de su lugar de origen supone un castigo añadido para sus familias, que no está previsto en la Legislación penitenciaria. Este "castigo" ha sido la causa de numerosos accidentes de circulación de familiares que acuden a ejercer su derecho de comunicación con el preso o presa dispersado.

Por último, el reciente Informe sobre condiciones y sistemas penitenciarios (2015/2062(INI) de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo (Ponente: Joëlle Bergeron), entre otros puntos, señala:

"28.Anima a los Estados miembros a que garanticen que los reclusos mantienen contactos periódicos con sus familiares y amigos, permitiéndoles cumplir sus penas en centros cercanos a su domicilio y favoreciendo las visitas, las llamadas telefónicas y el uso de los medios de comunicación electrónicos, previa autorización del juez y bajo la supervisión de la administración penitenciaria, con el fin de preservar los lazos familiares; recuerda que la noción de familia debe interpretarse en sentido amplio para incluir las relaciones que no se hayan formalizado; considera que es importante prever unas condiciones adecuadas para el mantenimiento de esos vínculos;

29. Condena la política penitenciaria de alejamiento que aplican algunos Estados miembros ya que constituye un castigo añadido para las familias de los reclusos; insta a elaborar medidas que permitan el acercamiento de todos los reclusos que estén lejos de sus hogares, salvo si la autoridad judicial se pronuncia en contra por razones justificadas desde el punto de vista legal; recuerda que, según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, recluir a una persona en una cárcel situada tan lejos de su familia que las visitas de los familiares sean muy difíciles o incluso imposibles puede constituir una violación del artículo 8 del CEDH (el derecho al respeto de la vida privada y familiar)"

Por todo lo expuesto, se formula, las siguientes preguntas: r) a fin de que responda a las siguientes cuestiones :

¿A cuánto asciende el número de personas presas en 2017 y 2016 de vecindad gallega o con vinculación a Galicia, se hayan recluidas en cárceles ubicadas fuera de la Comunidad?

¿Cuántas personas de vecindad gallega o con vinculación a Galicia están presas?

De existir descenso porcentual entre 2012 y 2017 de personas gallegas o con vinculación en Galicia que se hayan ingresadas en prisiones fuera de la Comunidad Autónoma, ¿Qué políticas concretas ha incentivado el Gobierno para facilitar el cumplimiento de su pena o prisión preventiva de los presos/as en las prisiones ubicadas en Galicia? ¿Qué criterios y parámetros ha planteado el Gobierno para denegar dicho acercamiento a cárceles en Galicia?

En todo caso, de mantenerse personas presas con vecindad gallega o con vinculación en Galicia en prisiones fuera del territorio gallego, ¿Qué políticas va a aplicar el Gobierno para garantizar que todo preso/a que lo solicite y que tenga vinculación con Galicia pueda cumplir su pena o su prisión preventiva en cárceles del territorio gallego? ¿Qué criterios específicos (no genéricos) argumenta para denegar dicho acercamiento?

27 de outubro de 2017.



Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea